



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00700-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: IVAN DARÍO OSPINO SEGUEIRA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la parte demandada, señor IVAN DARÍO OSPINO SEGUEIRA con C.C. No. 1052966603, por concepto de cuentas corrientes, ahorros, CDT, en las diferentes entidades bancarias: AGRARIO, OCCIDENTE, BBVA., COLPATRIA SCOTIABANK, DAVIVIENDA. POPULAR, BOGOTÁ, ITAÚ CORPBANCA, CAJA SOCIAL Y BANCAMIA. Límitese el embargo a la suma de \$60.399.179.74.00. Ofíciase.
2. Decretar el embargo y secuestro de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo legal y demás emolumentos embargables que devenga la parte demandada, señor IVAN DARÍO OSPINO SEGUEIRA con C.C. No. 1052966603, como empleado de la POLICIA NACIONAL. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA**

MCD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d382597d8f976849818cdc9e0bb2a73b9404b2c6a5c9a833169ff5f0f3384a72**

Documento generado en 16/11/2021 03:25:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>